



H. Ayuntamiento Acatlán, Ver.  
"UN GOBIERNO ORDENADO Y DE RESULTADOS"



# ACATLÁN

# CÓDIGO DE ÉTICA

2018-2021

*Municipal  
Bryan A. Acosta*

*[Signature]*

*[Signature]*





# H. Ayuntamiento Acatlán, Ver.

"UN GOBIERNO ORDENADO Y DE RESULTADOS"



## ÍNDICE

INTRODUCCIÓN .....	3
CAPITULO I	
OBJETO Y ALCANCE.....	5
CAPITULO II	
PRINCIPIOS Y VALORES DEL SERVIDOR PÚBLICO.....	6
CAPITULO III	
DE LA CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS .....	7
CAPITULO IV	
INCENTIVOS Y RECONOCIMIENTOS.....	9
CAPITULO V	
DEL INCUMPLIMIENTO.....	9
CAPITULO VI	
GENERALIDADES.....	10
TRANSITORIOS.....	11

*M. en C. Berenice Mendez*

*SP*

*[Handwritten signature]*



# H. Ayuntamiento Acatlán, Ver.

"UN GOBIERNO ORDENADO Y DE RESULTADOS"



## INTRODUCCIÓN

Considerando que es prioridad del Gobierno Municipal transparentar la actuación de los servidores públicos con la finalidad de demostrar que con el compromiso de todos –gobierno y sociedad-, es posible frenar el impacto del fenómeno de la corrupción que genera prácticas nocivas en el quehacer público.

Que una de las principales directrices de la presente administración, es la rendición y la transparencia en su actividad, así como respetar el derecho de acceso de la información pública que tiene todo gobernado, para restablecer la confianza de la ciudadanía en las instituciones del Gobierno Municipal.

Que en la prestación de servicios se proporciona certidumbre y calidez de la ciudadanía y se establece un canal de comunicación inmediato entre el servidor público y el ciudadano, lo que favorece un cambio en la actitud, privilegiando los principios de legalidad,

Que la responsabilidad de gobernar es un fenómeno incluyente que nos distingue entre representantes populares, directivos o colaboradores, por lo que la vocación de servicio es el factor predominante para que la ciudadanía demande la correcta, transparente y eficaz administración de los recursos para beneficiar y cubrir las expectativas de la población.

Que uno de los objetivos primordiales de la administración es promover un Programa Anticorrupción que permita favorecer los valores institucionales, rescatar y reconocer la vocación de los servicios a fin de generar un vínculo de confianza entre los ciudadanos y sus gobernantes.

Que la ética pública ha tomado relevancia en los gobiernos contemporáneos, igual nacionales e internacionales, que federales y, estatales y municipales, siendo primordial rescatar el respeto y reconocimiento de la ciudadanía hacia el servicio público, por lo que es indispensable impulsar cambios ideológicos sobre la imagen del servidor y el servicio público.

Que el camino más directo a la pulcritud y la eficacia a los servicios público, es adoptar la cultura de prevención instituyéndola como una conducta inherente a cada servidor, para que la sanción se convierta en una excepción.

Que la institución de un Código de normas éticas institucionales exalta los valores del servidor público, lo que indique en una administración pública con una imagen renovada, calidad, privilegiando la honradez, eficiencia, responsabilidad, solidaridad, inclusión, respeto institucional y de los derechos humanos, sin distinción alguna.

*Vertical handwritten signature in blue ink*



## H. Ayuntamiento Acatlán, Ver.

"UN GOBIERNO ORDENADO Y DE RESULTADOS"



Que la emisión de este Código fortalece la identidad del servidor público, generando sentido de pertenencia y orgullo de ser factor esencial de una organización gubernamental, cuyo objetivo primordial es el bien común, sin perder de vista que la administración municipal la conforman mujeres y hombres valiosos y comprometidos al servicio de la ciudadanía.

Que el presente Código, representa el conjunto de valores y principios, reglas generales de conducta haciendo posible una transformación para lograr un cambio en la actitud del servicio público, y que esta se traduzcan en la mayor disposición y vocación de servicios, exhortándolo a respetar la normal legales éticas para conducir su actitud mediante un sentido recto, reconociendo como primer obligación, el realizar su trabajo con amabilidad, sentido de justicia, equidad y transparencia, procurando siempre enaltecer y honrar todos los actos y en todo momento, a la institución en la que presta sus servicios, mostrando una actitud profesional con gratitud, probidad, responsabilidad y eficacia, consiste en que su desempeño, dispone de los recursos, instrumentos y la información institucional para servir a la sociedad.

4



# H. Ayuntamiento Acatlán, Ver.

"UN GOBIERNO ORDENADO Y DE RESULTADOS"



## CAPITULO I OBJETO Y ALCANCE

**Artículo 1.-** El presente código tiene como objeto dar a conocer a los servidores públicos de la administración pública municipal, obligaciones de carácter ético, garantizando a la sociedad el correcto, honorable y adecuado desempeño de la función pública, con la finalidad de fortalecer las dependencias y organismos descentralizados que conforman la administración pública municipal.

**Artículo 2.-** Los principios, valores y conductas previstas en el presente código, son de observancias generales, enunciativas y no limitativas para los servidores públicos de las dependencias y organismos descentralizados de la administración pública municipal, o cualquiera que sea su nivel jerárquico o especialidad, sin perjuicios delo establecido en otras normas o disposiciones que regulen el desempeño de los servidores públicos; por ende, toda persona que forme parte de la administración pública municipal o tenga la calidad de servidor público, deberá conocerlo y asumir el compromiso de su debido cumplimiento.

**Artículo 3.- GLOSARIO DE TERMINOS.** Téngase las siguientes definiciones como incorporadas al Código de Ética.

- I. **Código de ética.-** Es un documento de referencia que establece pautas de comportamiento de las servidoras y servidores públicos, para gestionar en el día a día de una entidad. Está conformado por los principios, valores y directrices, que todo servidor público debe observar en el ejercicio de su función administrativa.
- II. **Función pública.-** Aquella actividad desarrollada por las dependencias y organismos descentralizados, consiste en satisfacer de una manera regular, continua y uniforme, necesidades públicas de carácter esencial o fundamental, a través del ejercicio de sus atribuciones.
- III. **Servidor público.-** Toda persona que desempeña un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la administración pública municipal centralizada y descentralizada, quienes serán responsables por los actos y omisiones en que incurran en el desempeño de sus funciones.

*M. Enríque. Enrique Mendoza*

5



## H. Ayuntamiento Acatlán, Ver.

"UN GOBIERNO ORDENADO Y DE RESULTADOS"



- IV. **Principios.-** Conjunto de normas o parámetros éticos fundamentales que rigen el pensamiento o conducta humana.
- V. **Valores.-** Cualidades adquiridas socialmente a partir de los principios, que requieren de un aprendizaje o desarrollo social, y que se convierten en acciones valiosas y positivas para la sociedad y el ciudadano.
- VI. **Conducta.-** Normas de comportamiento en el servidor público.

### CAPITULO II

#### PRINCIPIOS Y VALORES DEL SERVIDOR PÚBLICO

**Artículo 4.-** Para los efectos de este código, son reglas de los servidores públicos en el desarrollo de su función institucional ante la ciudadanía:

- I. **Legalidad.-** Ejercer sus actividades con estricto apego al Arco jurídico vigente, obligado a conocer, respetar y cumplir la constitución política de los estados unidos mexicanos, la constitución política del estado libre y soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás leyes y reglamentos que de ellas emanen.
- II. **Honradez.-** Actuar con la máxima rectitud, sin pretender obtener con motivo del ejercicio en su cargo, empleo o comisión, ventaja o provecho alguno, para sí o para terceros, evitando de esta manera la realización de conductas indebidas y en su caso, denunciado aquellas que pudieran afectar el cumplimiento de los deberes.
- III. **Transparencia y rendición de cuentas.-** Garantizar plenamente el derecho fundamental de toda persona al acceso de información, sin más limitaciones que las establecidas por las leyes, dando a conocer su actuar público con la finalidad de inhibir conductas irregulares.
- IV. **Imparcialidad.-** Actuar sin conceder preferencias o privilegios a persona alguna, evitando que influyan en su juicio y conducta de perjudiquen o beneficien a personas en detrimento del bienestar de la sociedad.

*Miranda Rosendo Mendoza*



## H. Ayuntamiento Acatlán, Ver.

"UN GOBIERNO ORDENADO Y DE RESULTADOS"



- V. **Identificar.**- Asumir la misión institucional como compromiso propio, procurando que el ejercicio de sus funciones sea eficiente, cálido y humanista.
- VI. **Responsabilidad.**- Cumplir con esmero, cuidado y atención de todos sus deberes, reconociendo y aceptando los valores previstos en el presente código, afrontando las acciones y compromisos de manera positiva.
- VII. **Justicia.**- En aquellos casos en que el servidor público se encuentre ante situaciones no previstas sobre las leyes, este deberá aplicar un criterio prudencial, a efecto de ser capaz de distinguir lo bueno y lo malo, procurando por encima de cualquier interés particular, el bienestar colectivo.
- VIII. **Igualdad.**- Otorgar a todas las personas sin distinción alguna, el mismo trato, ante las mismas circunstancias.
- IX. **Respeto.**- Conducirse con sobriedad y moderación en su atención a la ciudadanía y a los servidores públicos, comprendiendo y considerando los derechos humanos, libertades, cualidades y atribuciones que cada individuo posee, reconociendo de esta manera el valor de la condición humana, lo que le permitirá poder brindar a los integrantes de la sociedad un trato digno, cortes, cordial y tolerante.
- X. **Integridad.**- Todo servidor público debe de ejercer sus funciones con plena rectitud y probidad, atendiendo siempre a la verdad, fomentado la credibilidad de las instituciones y la confianza por parte de la sociedad.
- XI. **Lealtad.**-Desempeñar sus funciones con fidelidad, nobleza y reconocimiento a los valores personales o colectivos.

*Maria Guadalupe Buzque Mumben*

### CAPITULO III

### DE LA CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

**Artículo 5.-** El servidor público deberá observar cabal y rigurosamente las siguientes conductas:

- I. **Tolerancia.**- Respetar las ideas, creencias y prácticas de todo individuo y su derecho de expresión.

7



## H. Ayuntamiento Acatlán, Ver.

"UN GOBIERNO ORDENADO Y DE RESULTADOS"



- II. **Idoneidad.-** Desarrollar las actividades que sean encomendadas, atendiendo aptitud técnica, legal y moral para apropiarse el adecuado ejercicio de la función pública.
- III. **Profesionalización.-** Actualizar permanentemente sus conocimientos y técnicas, para otorgar servicios de calidad y excelencias en el desempeño de las funciones inherentes a su cargo.
- IV. **Colaboración.-** Realizar tareas que por su naturaleza o modalidad no sean las estrictamente inherentes a su cargo, siempre que ellas resulten necesarias para superar eventualidades que enfrenten distintas áreas.
- V. **Proactividad.-** Tomar la iniciativa para desarrollar acciones creativas y audaces que generen mejoras en beneficios de la colectividad, asumiendo la responsabilidad de hacer que las cosas sucedan y decidiendo a cada momento, lo que se quieren lograr y como se va a hacer.
- VI. **Comunicación Efectiva.-** Transmitir correctamente la información, confirmando que el mensaje fue recibido con éxito.
- VII. **Trabajo en Equipo.-** Realizar cotidianamente, con armonía y tolerancia actividades conjuntas.
- VIII. **Actitud de Servicio.-** Desempeñar con actitud positiva y esmero sus funciones.
- IX. **Solidaridad.-** Mostrar su actitud y su comportamiento que los incline a responder formalmente a las necesidades de nuestro grupo, nuestro prójimo y una forma de conducta cuando se concretiza la acción.
- X. **Entorno Cultural y Ecológico.-** Evitar en todo momento la afectación de nuestro patrimonio cultural y de nuestro ecosistema, asumiendo una actitud de respeto, defensa y preservación de la cultura y el medio ambiente de nuestro municipio.

*M. Eugenio Hernández*



# H. Ayuntamiento Acatlán, Ver.

"UN GOBIERNO ORDENADO Y DE RESULTADOS"



## CAPITULO IV

### INCETIVOS Y RECONOCIMIENTOS

**Artículo 6.-** El desempeño de los servidores públicos se ajustaran a los principios, conductas y normas del presente Código y será valorada por el servicio presentado por este.

**Artículo 7.-**Tendra la facultad de hacer propuestas de reconocimientos a servidores públicos:

- I. El Presidente Municipal
- II. Los Regidores
- III. El Sindico
- IV. El Titular de la Contraloría Municipal

**Artículo 8.-** Se realizara el reconocimiento público a los servidores públicos que se hayan destacados en el cumplimiento de lo establecido en el presente Código, según los valores y las conductas, que se consideren importantes y características de las actividades que realiza el área al que se encuentre adscritos el servidor público destacado.

## CAPITULO V

### DEL INCUMPLIMIENTO

**Artículo 9.-** La y el servidor público que se desempeñe sin apego a los valores y principios señalados en este Código, pueden incurrir en faltas, infracciones e incluso delitos; en esos casos las sanciones se aplicarán conforme a lo previsto por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Veracruz, Ley General de Responsabilidades Administrativas, independientemente de las sanciones dispuestas en las leyes penales y civiles del Estado.

*Mano de: Bryan's Mendez 29*

*[Handwritten signatures and initials]*



# H. Ayuntamiento Acatlán, Ver.

"UN GOBIERNO ORDENADO Y DE RESULTADOS"



## CAPITULO VI GENERALIDADES

**Artículo 10.-** La Contraloría será la competente para aplicar, interpretar y evaluar el cumplimiento del presente Código.

**Artículo 11.-** Al integrar los Servidores Públicos para ocupar el cargo, empleo o comisión, deberá comprender una carta compromiso para desempeñarse conforme a los valores y conductas establecidas en el presente Código.

**Artículo 12.-** Las constancias tanto de reconocimiento como de sanciones serán remitidas al expediente personal que se concentran en la Tesorería, así como la Contraloría que llevara el registro de reconocimiento y sanciones.

**Artículo 13.-** El desconocimiento de la presente normatividad en ningún caso justifica el hecho de no cumplir estrictamente con su observación, sin embargo el titular de cada dependencia o entidad, como responsable del desempeño de los servicios públicos adscritos al área de cargo, deberá establecer los canales de difusión necesarios para el conocimiento general de este código.

*M. Eugenio Reyes Mendez*



# H. Ayuntamiento Acatlán, Ver.

"UN GOBIERNO ORDENADO Y DE RESULTADOS"

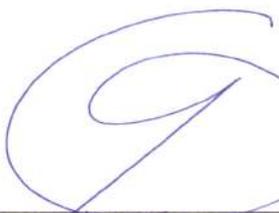


## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El Presente Código entrara en vigor al día siguiente de su aprobación del Honorable Cabildo.

**SEGUNDO.-** Se derogan las disposiciones que se opongan a lo establecido al presente Código.

**TERCERO.-** Una vez aprobado por el cabildo, Publíquese en la página web oficial del H. Ayuntamiento.

  
  
**C. ROSA GARCÍA ALARCON.**  
 PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 MUNICIPIO ACATLÁN, VER.  
 PRESIDENCIA MUNICIPAL 2018 - 2021

  
  
 SINDICATURA UNICA  
 MUNICIPIO ACATLÁN, VER.  
 2018 - 2021

**C. MARIO ALBERTO AGUILAR RODRIGUEZ**  
SÍNDICO ÚNICO

  
 REGIDOR PRIMERO  
 MUNICIPIO ACATLÁN, VER.  
 REGIDOR PRIMERO 2018 - 2021

**C. ISABEL GÓMEZ SALAZAR**  
REGIDORA PRIMERA

  
  
 REGIDOR SEGUNDO  
 MUNICIPIO ACATLÁN, VER.  
 REGIDOR SEGUNDO 2018 - 2021

**C. BENJAMIN MENDOZA MORENO**  
REGIDOR SEGUNDO

  
  
 SECRETARÍA MUNICIPAL  
 MUNICIPIO ACATLÁN, VER.  
 SECRETARÍA MUNICIPAL 2018 - 2021

**C. MARIA DEL ROSARIO BAUTISTA DORANTES**  
SECRETARIA